Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA. ATLANTICO 21 SEP 2020
RADICACION EJECUTIVO: 08-638-40-89-001-2019-00431-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMSUPERCOL
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE PACHECO DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual el apoderado de la parte demandante aporto escrito mediante el cual aporta notificación por aviso, el ejecutado no presento excepciones y se encuentra pendiente por dictar sentencia. Sírvase Proveer. SECRETARIO JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO. 21 SEP 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) JOSE ENRIQUE PACHECO DE LA HOZ se notificaron a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado venciéndose el termino sin presentar excepción alguna. . Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, *"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenara (...) o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado"*, este Juzgado ...

RESUELVE.

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) JOSE ENRIQUE PACHECO DE LA HOZ tal como se determinó en el mandamiento de pago.
2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan
4º. Condénese en costas a la parte demandada.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d856c434090481bbe4b146e5050b64a6bba4073a66c1ceb3a73a95365c679bb5
Documento generado en 21/09/2020 08:43:22 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCUO MPAL - S/LARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 22 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
067 en la fecha
El Secretario